

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) NAUCALPAN**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA LIC. **ELSA ALVARADO VELASCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DEMOMINARÁ “**LA UIPE**”; EL **CONTRALOR INTERNO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA M. EN C. **JORGE ALBERTO ROMERO MARTÍNEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DEMOMINARÁ “**LA CONTRALORÍA**”, LA **TESORERÍA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA TESORERA, LA C. **DIANA MARTÍNEZ REZA**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DEMOMINARÁ “**LA TESORERÍA**” Y LA **SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA A LA SALUD**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBDIRECTORA DE ASISTENCIA A LA SALUD LA **DRA. MA DEL CARMEN CARRILLO VILLALPANDO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DEMOMINARÁ “**EL SUJETO EVALUADO**” Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, EN CORRESPONDENCIA A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México tiene objetivo cumplir con sus funciones sustantivas y en ese marco consolidar a la Administración Pública Municipal enfocada a resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, midiendo los logros y alcances aplicando procesos de evaluación, sustentados en indicadores.

Mediante **acuerdo: IHAEM/CP-865-113-22**, se aprobaron los *Lineamientos generales para la evaluación de programas presupuestarios municipales*, en adelante “**LINEAMIENTOS GENERALES**”, publicados en la en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el día 10 de octubre de 2022, los cuales tienen por objeto regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios municipales.

Con objeto de dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2023 del SMDIF, así como los términos de referencia para el desarrollo de la Evaluación de Diseño Programático respecto al programa presupuestario 02030101 Prevención médica para la comunidad, proyecto 020301010202 Prevención de las adicciones, mismos que se encuentran publicados en el sitio web del del SMDIF:

<https://dif.naucalpan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/TdR-2023-SMDIF-Naucalpan.pdf>

Las actividades del SMDIF se regulan mediante su Reglamento Interno publicado en la Gaceta Municipal No. 72 del 6 de octubre de 2023, en el, se detalla la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de las Subdirecciones y/o unidades administrativas, así como las facultades conferidas a LAS PARTES, que intervienen en el presente **CONVENIO**, en adelante se nombrará como **“REGLAMENTO INTERNO”**.

DECLARACIONES:

1. DE “LA UIPPE”

- 1.1.** Que es un área administrativa perteneciente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 fracción I y 59 fracción III del **“REGLAMENTO INTERNO”**
- 1.2.** Que **“LA UIPPE”** cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos en relación con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2022 a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- 1.3.** Que para efectos relacionados con el presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. 5 de mayo No. 12, Naucalpan de Juárez Centro, Estado de México. C.P. 53000.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que “**LA CONTRALORÍA**”, es un área administrativa perteneciente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de

Juárez, México, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción I del “**REGLAMENTO INTERNO**”

2.2. Que “**LA CONTRALORÍA**” cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos en relación con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2022 a través de su disposición vigésima tercera.

2.3. Que para efectos relacionados con el presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. 5 de mayo No. 12, Naucalpan de Juárez Centro, Estado de México. C.P. 53000.

3. DE “LA TESORERÍA”.

3.1. Que “**LA TESORERÍA**” es un área administrativa perteneciente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracción III del “**REGLAMENTO INTERNO**”

3.2. Que “**LA TESORERÍA**” cuenta con las facultades y capacidad legal de celebrar acuerdos en relación con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2022 a través de su disposición vigésima tercera.

3.2. Que para efectos relacionados con el presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. 5 de mayo No. 12, Naucalpan de Juárez Centro, Estado de México. C.P. 53000.

4. DE “EL SUJETO EVALUADO”

4.1. La Subdirección de Asistencia a la Salud es un área administrativa perteneciente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 fracción III y V del “**REGLAMENTO INTERNO**”

4.2. Que para efectos relacionados con el presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. 5 de mayo No. 12, Naucalpan de Juárez Centro, Estado de México. C.P. 53000.

5. DE “LAS PARTES”

5.1. Señalan que cuentan con la capacidad para celebrar el presente **CONVENIO** para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (en adelante los ASM) de la Evaluación de Diseño Programático realizada al programa presupuestario 02030101 Prevención médica para la comunidad, proyecto 020301010202, Prevención de las adicciones correspondiente al Programa Anual de Evaluación, PAE 2023 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México y a las disposiciones primera, segunda, y vigésima tercera de los “**LINEAMIENTOS GENERALES**”.

5.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente **CONVENIO**, así como la personalidad de sus representantes.

5.3. Celebran el presente **CONVENIO** de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto.

El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer los compromisos de “**EL SUJETO EVALUADO**” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al programa presupuestario 02030101 Prevención médica para la comunidad, proyecto 020301010202 Prevención de las adicciones.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE “LA UIPPE”

a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);

- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los ASM, conforme al plazo establecido;
- c) Vigilar que los ASM de la evaluación se articulen a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los ASM;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán las evidencias que acrediten el cumplimiento de los ASM;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez México
- g) Apoyar y/o asesorar a los participantes para lograr los objetivos del presente **CONVENIO**; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los ASM y las recomendaciones.

De “**LA CONTRALORÍA**”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán las evidencias que acrediten el cumplimiento de los ASM;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Determinar si es procedente fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente **CONVENIO**.

De “**LA TESORERÍA**”.

- a) Participar en la supervisión de la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte de “**EL SUJETO EVALUADO**”,
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán las evidencias que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones por parte de “**EL SUJETO EVALUADO**”;

c) Verificar en su caso la veracidad de la información financiera emitida por **“EL SUJETO EVALUADO”**; y

d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

De **“EL SUJETO EVALUADO”**;

a) Atender las recomendaciones en la fecha programada para ello;

b) Implementar las ASM derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario;

c) Acudir a las sesiones en las que mostrará las evidencias que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones y los ASM; y

d) Enviar a **“LA UIPPE”** los resultados y documentos finales con los que se dé cumplimiento a las ASM y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.

“LAS PARTES” designarán a un responsable de acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar las evidencias que acrediten el cumplimiento de los ASM por parte de **“EL SUJETO EVALUADO”** derivados de la evaluación del programa presupuestario.

CUARTA. Del resultado de la Evaluación de Desempeño al programa y las recomendaciones.

“EL SUJETO EVALUADO” atenderá las recomendaciones, resultado de la evaluación practicada para mejorar el Desempeño y Resultados Gubernamentales.

a) Respecto a las recomendaciones emitidas en el informe final, se determinará su prioridad, se les ordenará y se establecerá su fecha de cumplimiento:



No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Realizar un diagnóstico o herramienta que permita una comprensión válida del problema público que se pretende atender, causas, efectos y características propias.	Modificar el FODA del programa en los futuros Programas Anuales	25 de febrero 2024 y 15 octubre 2024
2	Se requiere tener mayor número de actividades que cumplan con la promoción de la salud que incluyan la salud mental y específicamente las adicciones.	Agregar metas de Actividad de Proyecto en el Programa Anual específicamente en el PbRM 01c y 02a	25 de febrero 2024 y 15 octubre 2024

QUINTA. Cumplimiento.

“EL SUJETO EVALUADO” deberá presentar a “LA UIPPE” copia de la evidencia del cumplimiento las acciones y los compromisos establecidos en el presente **CONVENIO** para su validación.

En caso de que “LA UIPPE” valide la información de “EL SUJETO EVALUADO” y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, “LA UIPPE” emitirá el oficio de cumplimiento del presente **CONVENIO**.

Queda a facultad de “LA UIPPE” dar vista a “LA CONTRALORÍA” de cualquier situación de incumplimiento por parte de “EL SUJETO EVALUADO”.

Las fechas de cumplimiento de los ASM y recomendaciones no podrán exceder del (propuesta de fecha).

SEXTA. Incumplimiento de “LAS PARTES”.

En los casos de incumplimiento al presente **CONVENIO**, las sanciones serán las señaladas en la disposición Trigésima Primera de los “**LINEAMIENTOS GENERALES**”.

SÉPTIMA. Prórroga.

En el caso de que existan acciones que no se hayan cumplido en su totalidad y estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Modificaciones.

El presente **CONVENIO** podrá ser modificado de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. Vigencia.

El presente **CONVENIO** surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA. Interpretación.

La interpretación del presente **CONVENIO** corresponde a “**LA UIPPE**”, “**LA CONTRALORÍA**” y “**LA TESORERÍA**” en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “**LINEAMIENTO GENERALES**”.

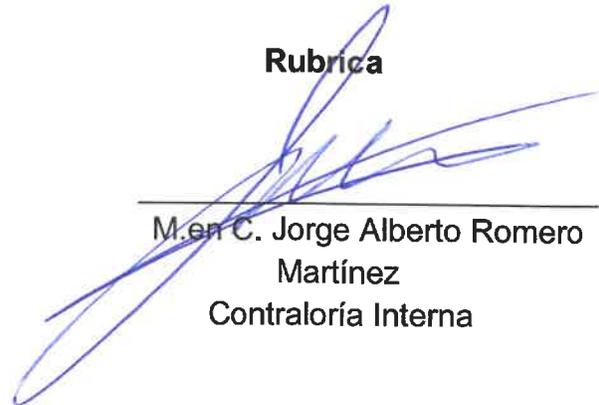
El presente Convenio se firma por cuadruplicado, entregando un ejemplar a cada uno de los participantes, en el municipio de Naucalpan de Juárez, México, al 15 de diciembre del 2023.

Rubrica



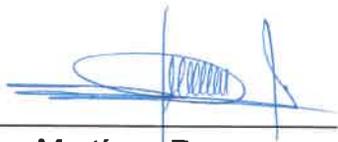
Lic. Elsa Alvarado Velasco
UIPPE

Rubrica



M.en C. Jorge Alberto Romero
Martínez
Contraloría Interna

Rubrica



C. Diana Martínez Reza
Tesorería

Rubrica



C.D Ma. Del Carmen Carrillo
Villalpando
Sujeto Evaluado